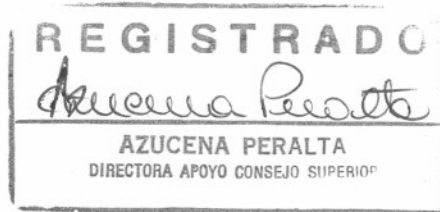




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 427/2000 y 205/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación del alumno Ricardo Alejandro GODOY, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 427/2000 y 205/2002 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

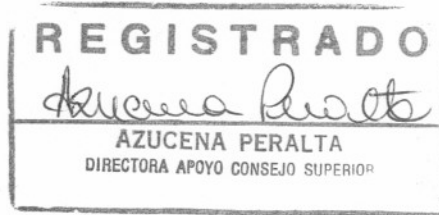
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 427/2000 y 205/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1997 de las asignaturas Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Análisis Económico, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



mediatas Computación II e Informática Administrativa, al alumno Ricardo Alejandro GODOY, Legajo N° 3-7751-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1213/2002

UTN
MEL
UB
UB

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento